

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES  
 Administrador: Sra. Miriam López H.  
 Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791



AÑO LXXXI

Managua, D. N., Martes 16 de Agosto de 1977  
 "Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 184

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Carta de Naturalización Nicaragüense a Sr. Carlos Borrromeo Velásquez R. . . . . Pág. 2489

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (continúa) . . . . . 2489

**MINISTERIO DE DEFENSA**

Permiso de Operación Agrícola a Sr. Harry Pinozá Calo . . . . . 2493

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . . 2493  
 Renovaciones de Marcas . . . . . 2500  
 Marcas de Servicio . . . . . 2503

**SECCION JUDICIAL**

Títulos Supletorios . . . . . 2503  
 Donaciones de Solares Municipales . . . . . 2504  
 Arriendos de Terrenos Municipales . . . . . 2504  
 Venta de Terreno Ejidal . . . . . 2504  
 Solicitud de Adopción de Menor Blanca Verónica Sirias . . . . . 2504  
 Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 2504  
 Indicador de "La Gaceta" . . . . . 2504

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de la Gobernación**

**Carta de Naturalización**

Nicaragüense a Sr. Carlos Borrromeo Velásquez R.

Reg. No. 5519 — R/F 757398 — \$ 120.00

José María Tercero Rocha, Oficial Mayor en el Despacho de la Gobernación, **CERTIFICA:** Que en la página número 250 del Libro Matriz No. 9 de Nacionalizados y Naturalizados que esta Dependencia lleva durante el corriente año, se encuentra el Acuerdo que íntegra y literalmente dice:

"No. 172.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

Vista la solicitud del señor Carlos Borrromeo Velásquez Rivera, mayor de edad, soltero, Comerciante del domicilio de Estelí y originario de Posaquina, La Unión,

República de El Salvador, relativa a que se le conceda Carta de Naturalización de la República de Nicaragua, de conformidad con el Arto. 17 Numeral 5) Cn.,

Considerando:

Que el peticionario ha llenado todos los requisitos que la Ley exige como lo prueba con la documentación correspondiente y además ha manifestado ante la autoridad competente el deseo de ser nicaragüense;

Por Tanto:

De conformidad con el precepto Constitucional precitado, el Arto. 194, Numeral 12) de la misma Constitución Política, y el Arto. 4, Numeral 4) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado y otras dependencias del Poder Ejecutivo, se declara: **Unico.-** Que el Señor Carlos Borrromeo Velásquez Rivera, de calidades ya expresadas, es nicaragüense Natural al tenor del Arto. 17 Numeral 5) Cn., extiéndasele Certificación de la presente para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. — Casa Presidencial. Managua, D. N., 21 de Julio de 1977. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *J. Antonio Mora R.*"

Es conforme: Managua, D. N., 8 de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — José María Tercero R., Oficial Mayor.

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres**

(Continúa)

ferencia y será admitido salvo que objeten por lo menos un tercio de las Partes presentes:

- a) Organismos o entidades internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, así como organismos o entidades gubernamentales nacionales; y
- b) Organismos o entidades nacionales no gubernamentales que han sido autorizados para ese efecto por el Estado en que se encuentran ubicados.

Una vez admitidos, estos observadores tendrán el derecho de participar sin voto en las labores de la reunión.

### Artículo XII

#### *La Secretaría*

1. Al entrar en vigor la presente Convención, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente proveerá una Secretaría. En la medida y forma en que lo considere apropiado, el Director Ejecutivo podrá ser ayudado por organismos y entidades internacionales o nacionales, gubernamentales o no gubernamentales, con competencia técnica en la protección, conservación y administración de la Fauna y Flora Silvestres.
2. Las funciones de la Secretaría incluirán las siguientes:
  - a) Organizar las Conferencias de las Partes y prestarles servicios;
  - b) Desempeñar las funciones que le son encomendadas de conformidad con los Artículos XV y XVI de la presente Convención;
  - c) Realizar estudios científicos y técnicos, de conformidad con los programas autorizados por la Conferencia de las Partes, que contribuyan a la mejor aplicación de la presente Convención, incluyendo estudios relacionados con normas para la adecuada preparación y embarque de especímenes vivos y los medios para su identificación;
  - d) Estudiar los informes de las Partes y solicitar a éstas cualquier información adicional que a ese respecto fuese necesaria para asegurar la mejor aplicación de la presente Convención;
  - e) Señalar a la atención de las Partes cualquier cuestión relacionada con los fines de la presente Convención;
  - f) Publicar periódicamente, y distribuir a las Partes, ediciones revisadas de los Apéndices I, II y III, junto con cualquier otra información que pudiere facilitar la identificación de especímenes de las especies incluidas en dichos Apéndices;
  - g) Preparar informes anuales para las Partes sobre las actividades de la Secretaría y de la aplicación de la presente Convención, así como los demás informes que las Partes pudieren solicitar;
  - h) Formular recomendaciones para la realización de los objetivos y disposiciones de la presente Convención, incluyendo el intercambio de información de naturaleza científica o técnica; y
  - i) Desempeñar cualquier otra función que las Partes pudieren encomendarle.

### Artículo XIII

#### *Medidas Internacionales*

1. Cuando la Secretaría, a la luz de la información recibida, considere que cualquier especie incluida en los Apéndices I o II se halla adversamente afectada por el comercio en especímenes de esa especie, o de que las disposiciones de la presente Convención no se están aplicando eficazmente, la Secretaría comunicará esa información a la Autoridad Administrativa autorizada por la Parte o de las Partes interesadas.
2. Cuando cualquier Parte reciba una comunicación de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 1 del presente Artículo, ésta, a la brevedad posible y siempre que su legislación lo permita, comunicará a la Secretaría todo dato pertinente, y, cuando sea apropiado, propondrá medidas para corregir la situación. Cuando la Parte considere que una investigación sea conveniente, ésta podrá llevarse a cabo por una o más personas expresamente autorizadas por la Parte respectiva.
3. La información proporcionada por la Parte o emanada de una investigación de conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del presente Artículo, será examinada por la siguiente Conferencia de las Partes, la cual podrá formular cualquier recomendación que considere pertinente.

### Artículo XIV

#### *Efecto sobre la legislación nacional y convenciones internacionales*

1. Las disposiciones de la presente Convención no afectarán en modo alguno el derecho de las Partes de adoptar:
  - a) Medidas internas más estrictas respecto de las condiciones de comercio, captura, posesión o transporte de especímenes de especies incluidas en los Apéndices I, II, y III o prohibirlos enteramente; o
  - b) Medidas internas que restrinjan o prohíban el comercio, la captura, la posesión o el transporte de especies no incluidas en los Apéndices I, II ó III.
2. Las disposiciones de la presente Convención no afectarán en modo alguno las disposiciones de cualquier medida interna u obligaciones de las Partes derivadas de un tratado, convención o acuerdo internacional referentes a otros aspectos del comercio, la captura, la posesión o el transporte de especímenes que está en vigor o entre en vigor con posterioridad para cualquiera de las Partes, incluidas las medidas relativas a la aduana, salud pública o a las cuarentenas vegetales o animales.
3. Las disposiciones de la presente Convención no afectarán en modo alguno las disposiciones u obligaciones emanadas de los

tratados, convenciones o acuerdos internacionales concluidos entre Estados y que crean una unión o acuerdo comercial regional que establece o mantiene un régimen común aduanero hacia el exterior y que elimine regímenes aduaneros entre las partes respectivas en la medida en que se refieran al comercio entre los Estados miembros de esa unión o acuerdo.

4. Un Estado Parte en la presente Convención que es también parte en otro tratado, convención o acuerdo internacional en vigor cuando entre en vigor la presente Convención y en virtud de cuyas disposiciones se protege a las especies marinas incluidas en el Apéndice II, quedará eximida de las obligaciones que le imponen las disposiciones de la presente Convención respecto de los especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturados tanto por buques matriculados en ese Estado como de conformidad con las disposiciones de esos tratados, convenciones o acuerdos internacionales.

5. Sin perjuicio de las disposiciones de los Artículos III, IV y V, para la exportación de un espécimen capturado de conformidad con el párrafo 4 del presente Artículo, únicamente se requerirá un certificado de una Autoridad Administrativa del Estado de introducción que señale que el espécimen ha sido capturado conforme a las disposiciones de los tratados, convenciones o acuerdos internacionales pertinentes.

6. Nada de lo dispuesto en la presente Convención prejuzgará la codificación y el desarrollo progresivo del derecho del mar por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, convocada con forme a la Resolución 2750 C (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, ni las reivindicaciones y tesis jurídicas presentes o futuras de cualquier Estado en lo que respecta al derecho del mar y a la naturaleza y al alcance de la jurisdicción de los Estados ribereños y de los Estados de pabellón.

#### Artículo XV

##### *Enmiendas a los Apéndices I y II*

1. En reuniones de la Conferencia de las Partes, se aplicarán las siguientes disposiciones en relación con la adopción de las enmiendas a los Apéndices I y II:

- a) Cualquier Parte podrá proponer enmiendas a los Apéndices I o II para consideración en la siguiente reunión. El texto de la enmienda propuesta será comunicado a la Secretaría con una antelación no menor de 150 días a la fecha de la reunión. La Secretaría consultará con las demás Partes y las entidades interesadas de conformidad con lo dispuesto en los subpárrafos (b) y (c) del párrafo 2 del presente

Artículo y comunicará las respuestas a todas las Partes a más tardar 30 días antes de la reunión.

- b) Las enmiendas serán adoptadas por una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes. A estos fines, "Partes presentes y votantes" significa Partes presentes que emiten un voto afirmativo o negativo. Las Partes que se abstienen de votar no serán contadas entre los dos tercios requeridos para adoptar la enmienda.
- c) Las enmiendas adoptadas en una reunión entrarán en vigor para todas las Partes 90 días después de la reunión, con la excepción de las Partes que formulen reservas de conformidad con el párrafo 3 del presente Artículo.

2. En relación con las enmiendas a los Apéndices I y II presentadas entre reuniones de la Conferencia de las Partes, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- a) Cualquier Parte podrá proponer enmiendas a los Apéndices I o II para que sean examinadas entre reuniones de la Conferencia, mediante el procedimiento por correspondencia enunciado en el presente párrafo.
- b) En lo que se refiere a las especies marinas, la Secretaría, al recibir el texto de la enmienda propuesta, lo comunicará inmediatamente a todas las Partes. Consultará, además, con las entidades intergubernamentales que tuvieren una función en relación con dichas especies, especialmente con el fin de obtener cualquier información científica que éstas puedan suministrar y asegurar la coordinación de las medidas de conservación aplicadas por dichas entidades. La Secretaría transmitirá a todas las Partes, a la brevedad posible, las opiniones expresadas y los datos suministrados por dichas entidades, junto con sus propias comprobaciones y recomendaciones.
- c) En lo que se refiere a especies que no fueran marinas, la Secretaría, al recibir el texto de la enmienda propuesta, lo comunicará inmediatamente a todas las Partes y, posteriormente, a la brevedad posible, comunicará a todas las Partes sus propias recomendaciones al respecto.
- d) Cualquier Parte, dentro de los 60 días después de la fecha en que la Secretaría haya comunicado sus recomendaciones a las Partes de conformidad con los subpárrafos (b) o (c) del presente párrafo, podrá transmitir a la Secretaría sus comentarios sobre la enmienda propuesta, junto con todos los datos científicos e información pertinentes.

- e) La Secretaría transmitirá a todas las Partes, tan pronto como le fuera posible, todas las respuestas recibidas, junto con sus propias recomendaciones.
- f) Si la Secretaría no recibiera objeción alguna a la enmienda propuesta dentro de los 30 días a partir de la fecha en que comunicó las respuestas recibidas conforme a lo dispuesto en el subpárrafo (e) del presente párrafo, la enmienda entrará en vigor 90 días después para todas las Partes, con excepción de las que hubieren formulado reservas conforme al párrafo 3 del presente Artículo.
- g) Si la Secretaría recibiera una objeción de cualquier Parte, la enmienda propuesta será puesta a votación por correspondencia conforme a lo dispuesto en los subpárrafos (h), (i) y (j) del presente párrafo.
- h) La Secretaría notificará a todas las Partes que se ha recibido una notificación de objeción;
- i) Salvo que la Secretaría reciba los votos a favor, en contra o en abstención de por lo menos la mitad de las Partes dentro de los 60 días a partir de la fecha de notificación conforme al subpárrafo (h) del presente párrafo, la enmienda propuesta será transmitida a la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes;
- j) Siempre que se reciban los votos de la mitad de las Partes, la enmienda propuesta será adoptada por una mayoría de dos tercios de los Estados que voten a favor o en contra;
- k) La Secretaría notificará a todas las Partes el resultado de la votación;
- l) Si se adoptara la enmienda propuesta, ésta entrará en vigor para todas las Partes 90 días después de la fecha en que la Secretaría notifique su adopción salvo para las Partes que formulen reservas conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 del presente Artículo.
3. Dentro del plazo de 90 días previsto en el subpárrafo (c) del párrafo 1 o subpárrafo (1) del párrafo 2 de este Artículo, cualquier Parte podrá formular una reserva a esa enmienda mediante notificación por escrito al Gobierno Depositario. hasta que retire su reserva, la Parte será considerada como Estado no Parte en la presente Convención respecto del comercio en la especie respectiva.

#### Artículo XVI

##### *Apéndice III y sus Enmiendas*

1. Cualquier Parte podrá, en cualquier momento, enviar a la Secretaría una lista de especies que manifieste se hallan sometidas a reglamentación dentro de su juris-

dicción para el fin mencionado en el párrafo 3 del Artículo II. En el Apéndice III se incluirán los nombres de las Partes que las presentaron para inclusión, los nombres científicos de cada especie así presentada y cualquier parte o derivado de los animales o plantas respectivos que se especifiquen respecto de esa especie a los fines del subpárrafo (b) del Artículo I.

2. La Secretaría comunicará a las Partes, tan pronto como le fuere posible después de su recepción, las listas que se presenten conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del presente Artículo. La lista entrará en vigor como parte del Apéndice III 90 días después de la fecha de dicha comunicación. En cualquier oportunidad después de la recepción de la comunicación de esta lista, cualquier Parte podrá, mediante notificación por escrito al Gobierno Depositario, formular una reserva respecto de cualquier especie o parte o derivado de la misma. Hasta que retire esa reserva, el Estado respectivo será considerado como Estado no Parte en la presente Convención respecto del comercio en la especie, parte o derivado de que se trata.

3. Cualquier Parte que envíe una lista de especies para inclusión en el Apéndice III, podrá retirar cualquier especie de dicha lista en cualquier momento, mediante notificación a la Secretaría, la cual comunicará dicho retiro a todas las Partes. El retiro entrará en vigor, 30 días después de la fecha de dicha notificación.

4. Cualquier Parte que presente una lista conforme a las disposiciones del párrafo 1 del presente Artículo, remitirá a la Secretaría copias de todas las leyes y reglamentos internos aplicables a la protección de dicha especie, junto con las interpretaciones que la Parte considere apropiadas o que la Secretaría pueda solicitarle. La Parte, durante el período en que la especie en cuestión se encuentre incluida en el Apéndice III, comunicará toda enmienda a dichas leyes y reglamentos, así como cualquier nueva interpretación, conforme sean adoptadas.

#### Artículo XVII

##### *Enmiendas a la Convención*

1. La Secretaría, a petición por escrito de por lo menos un tercio de las Partes, convocará una reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes para considerar y adoptar enmiendas a la presente Convención. Las enmiendas serán adoptadas por una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes. A estos fines, "Partes presentes y votantes" significa Partes presentes emiten un voto afirmativo o negativo. Las Partes que se abstienen de votar no serán contadas en-

tre los dos tercios requeridos para adoptar la enmienda.

2. La Secretaría transmitirá a todas Partes los textos de propuestas de enmienda por lo menos 90 días antes de su consideración por la Conferencia.

3. Toda enmienda entrará en vigor para las Partes que la acepten 60 días después de que dos tercios de las Partes depositen con el Gobierno Depositario sus instrumentos de aceptación de la enmienda. A partir de esa fecha, la enmienda entrará en vigor para cualquier otra Parte 60 días después de que dicha Parte deposite su instrumento de aceptación de la misma.

#### Artículo XVIII

##### *Arreglo de Controversias*

1. Cualquier controversia que pudiera surgir entre dos o más Partes con respecto a la interpretación o aplicación de las disposiciones de la presente Convención, será sujeta a negociación entre las Partes en la controversia.

2. Si la controversia no pudiere resolverse de acuerdo con el párrafo del presente Artículo, las Partes podrán, por consentimiento mutuo, someter la controversia a arbitraje, en especial a la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya y las Partes que así sometan la controversia se obligarán por la decisión arbitral.

#### Artículo XIX

##### *Firma*

La presente Convención estará abierta a la firma en Washington, hasta el 30 de abril de 1973 y, a partir de esa fecha, en Berna hasta el 31 de diciembre de 1974.

#### Artículo XX

##### *Ratificación, Aceptación y Aprobación*

La presente Convención estará sujeta a ratificación, aceptación o aprobación. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación serán depositados en poder del Gobierno de la Confederación Suiza, el cual será el Gobierno Depositario.

#### Artículo XXI

##### *Adhesión*

La presente Convención estará abierta indefinidamente a la adhesión. Los instrumentos de adhesión serán depositados en poder del Gobierno Depositario.

#### Artículo XXII

##### *Entrada en Vigor*

1. La presente Convención entrará en vigor 90 días después de la fecha en que se haya depositado con el Gobierno Depositario el décimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

2. Para cada Estado que ratifique, acepte o apruebe la presente Convención, o se adhiera, a la misma, después del de-

pósito del décimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, después de que dicho Estado haya depo-

*(Continuará)*

### Ministerio de Defensa

#### Permiso de Operación Agrícola a Sr. Harry Pineda Galo

Reg. No. 5517 — R/F 757496 — ₡ 90.00

No. 44

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 82 de Código de Aviación Civil,

Acuerda:

PRORROGAR hasta el 30 de Junio de 1978, el PERMISO DE OPERACION AGRICOLA, CATEGORIA PRIVADA, emitido en Acuerdo No. 32, con fecha 28 de Julio 1976, a favor del Señor HARRY PINEDA GALO, para operar en fumigación agrícola, fumigando exclusivamente en plantíos ubicados en el Departamento de León.

Operará con las aeronaves: AN-BHP; AN-BHM; AN-BJP; AN-BJF AN-BJO; AN-DDP; las que deberán tener su Seguro en vigencia.

Base de operaciones en Hacienda La Esperanza", a 22 kilómetros de la ciudad de León, a 4 kilómetros de Malpaisillo, propiedad del Señor Oscar Galo Yuriza.

Se deberá dar cumplimiento al Artículo 11 del Reglamento para la Aviación Agrícola.

El presente Acuerdo para su validez deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, D. N. 9 Agosto 1977. (f) A. SO-MOZA D., Presidente de la República, (f) Heberto Sánchez B., General de Brigada G.N., Ministro de Defensa.

### Ministerio de Economía, Industria y Comercio

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

##### Marcas de Fábrica

Reg. No. 5405 — R/F 756205 — Valor ₡ 45.00  
Salvador Navarrete Bucardo, nicaragüense, personalmente solicita registro marca:

CHILE JALAPEÑO "LA MATAGALPA"

Clase 29.

Presentada: 4 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4907 — R/F 664702 — Valor ₡ 45.00  
Carven Societe Anonyme, francesa, apoderado

Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"C A R V E N"

Clase 25.

Presentada: 9 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4908 — R/F 664701 — Valor \$ 45.00 Antonio Puig, S. A., española, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"Q U O R U M"

Clase 3.

Presentada: 9 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4855 — R/F 712985 — Valor \$ 45.00 Wander S. A., Suiza, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"P I A D A R"

Clase 5.

Presentada: 24 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4856 — R/F 712986 — Valor \$ 45.00 General Foods Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"S A N K A"

Clase 30.

Presentada: 28 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4857 — R/F 712987 — Valor \$ 45.00 Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"STRONG AND GLOSSY"

Clase 3.

Presentada: 28 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4858 — R/F 712988 — Valor \$ 45.00 Bristol Myers Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"S T A D O L"

Clase 5.

Presentada: 28 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4860 — R/F 712990 — Valor \$ 45.00 Cooper Laboratories International, Inc., estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"D R. W E S T S"

Clase 3.

Presentada: 27 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4861 — R/F 712991 — Valor \$ 45.00 Cooper Laboratories International, Inc., estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"D R. W E S T S"

Clase 21.

Presentada: 27 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4862 — R/F 712992 — Valor \$ 45.00 Pfizer, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"T E L O P A R"

Clase 5.

Presentada: 24 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4863 — R/F 712993 — Valor \$ 45.00 Foremost McKesson, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"M c K E S S O N"

Clase 5.

Presentada: 28 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4864 — R/F 712994 — Valor \$ 45.00 Roche International, Ltd., Bermuda, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"C I L I V E X"

Clase 5.

Presentada: 23 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4865 — R/F 712995 — Valor \$ 45.00 Bristol Myers Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"T O R A T E"

Clase 5.

Presentada: 28 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4866 — R/F 712997 — Valor \$ 45.00 Merck & Co. Inc., estadounidense, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca:

"T R A N S E R"

Clase 5.

Presentada: 24 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4867 — R/F 712554 — Valor ₡ 45.00  
 Productos Alimenticios Diana, S. A., salvadoreña, mediante apoderado Doctor Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"CONCURRI"

Clase 30.  
 Presentada: 25 Junio 1977.  
 Opónganse.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No 4868 — R/F 712556 — Valor ₡ 45.00  
 Pastificadora de Especies Sociedad Anónima, costarricense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"A Z Z Y"

Clase 30.  
 Presentada: 20 Junio 1977.  
 Opónganse.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5477 — R/F 756547 — Valor ₡ 90.00  
 Laboratorio Unión Farmacéutica Occidental, S. A. (UFO) nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Dibb Esllaquit, solicita registro marca fábrica:

"BRAIN — CAPS"

Clase 5.  
 Presentada: 23 Julio 1977.  
 Opónganse.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5183 — R/F 716171 — Valor ₡ 225.00  
 Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, Olivares solicita registro marca fábrica:



Clase 32.  
 Presentada: 3 Junio 1977.  
 Opónganse.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5179 — R/F 716174 — Valor ₡ 90.00  
 Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima,

nicaragüense, apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita registro marca fábrica:



Clase 32.  
 Presentada: 3 Junio 1977.  
 Opónganse.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5185 — R/F 716172 — Valor ₡ 135.00  
 Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima, nicaragüense, apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita registro marca fábrica:



Clase 32.  
 Presentada: 3 Junio 1977.  
 Opónganse.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5187 — R/F 716169 — Valor ₡ 90.00  
 Arhar - Stone Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Doctor Raúl Barrios Olivares, solicita registro marca fábrica:

"INTROPIN"

Clase 5.  
 Presentada: 6 Junio 1977.  
 Opónganse.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5191 — R/F 715233 — Valor ₡ 90.00  
 Colgate Palmolive (Central América) Inc., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"ADIOD"

Clase 1.  
 Presentada: 9 Julio 1977.  
 Opónganse.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5194 — R/F 715235 — Valor ₡ 90.00  
 Tabacalera Nicaragüense, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"VALID"

Clase 34.  
 Presentada: 19 Mayo 1977.  
 Opónganse.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5193 — R/F 715231 — Valor ₡ 90.00  
Tabacalera Nicaragüense, S. A., nicaragüense,  
mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita  
registro marca fábrica:

"SPECIALS"

Clase 34.

Presentada: 19 Mayo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2  
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5192 — R/F 715232 — Valor ₡ 90.00  
Tabacalera Nicaragüense, S. A., nicaragüense,  
mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita  
registro marca fábrica:

"CABARET"

Clase 34.

Presentada: 19 Mayo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3  
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5195 — R/F 715235 — Valor ₡ 90.00  
Tabacalera Nicaragüense, S. A., nicaragüense,  
mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita  
registro marca fábrica:

"PRESTIGIO"

Clase 34.

Presentada: 19 Mayo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2  
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5183 — R/F 716114 — Valor ₡ 90.00  
Ibérica de Confecciones, S. L., española, me-  
diante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita  
registro marca fábrica:

"ALTON"

Clase 24.

Presentada: 1 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20  
Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5189 — R/F 716113 — Valor ₡ 90.00  
Societa Farmaceutici Italia, italiana, mediante  
apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita re-  
gistro marca fábrica:

"DEIDRAL"

Clase 5.

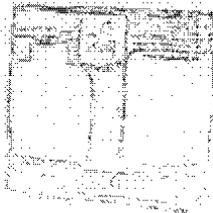
Presentada: 1 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20  
Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5128 — R/F 714921 — Valor ₡ 90.00  
Industrias Kong Hermanos, S. A., guatemalte-  
ca, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña,  
solicita registro marca fábrica:



Clase 3.

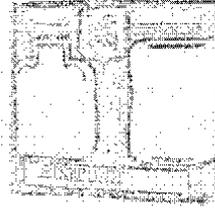
Presentada: 2 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5127 — R/F 714920 — Valor ₡ 90.00  
Industrias Kong Hermanos, S. A., guatemalte-  
ca, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña,  
solicita registro marca fábrica:



Clase 21.

Presentada: 1 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1  
Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4768 — R/F 713123 — Valor ₡ 90.00  
Ganadería Exótica, S. A., nicaragüense, me-  
diante apoderado Dr. Edmunda Castillo, solicita  
registro marca fábrica:

"CYTOZYME"

Clase 1.

Presentada: 28 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4  
Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4228 — R/F 631120 — Valor ₡ 45.00  
Lennon Pharmaceutical Export Corp, estadouni-  
dense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña,  
solicita registro marca fábrica:

"NEUTRALOX"

Clase 5.

Presentada: 18 Mayo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21  
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5332 — R/F 717155 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecu-  
atorianos, Ecuatoriano mediante apoderado Dr.  
Juan Manuel Siero, solicita registro marca fá-  
brica:

"SINTOCARBONAL"

Clase 5.

Presentada: 21 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19  
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5333 — R/F 717156 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecu-  
atorianos, Ecuatoriano mediante apoderado Dr.  
Juan Manuel Siero, solicita registro marca fá-  
brica:

"VACUBRAL"

Clase 5.

Presentada: 21 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19  
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5341 — R/F 717202 — Valor ₡ 135.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hannon Areas, solicita registro marca fábrica:

## GARMARK

"G A R M A R K"

Clase 5.

Presentada: 13 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Julio 1977. — Róger H. Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5342 — R/F 717203 — Valor ₡ 135.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hannon Areas, solicita registro marca fábrica:

## GARCORD

"G A R C O R D"

Clase 1.

Presentada: 15 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Julio 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5343 — R/F 717204 — Valor ₡ 135.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hannon Areas, solicita registro marca fábrica:

## MEVICORD

"M E V I C O R D"

Clase 5.

Presentada: 13 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Julio 1977. — Róger H. Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5345 — R/F 717206 — Valor ₡ 135.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hannon Areas, solicita registro marca fábrica:

## DICROCORD

"D I C R O C O R D"

Clase 5.

Presentada: 13 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Julio 1977. — Róger H. Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5346 — R/F 717207 — Valor ₡ 135.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hannon Areas, solicita registro marca fábrica:

## FOLCORD

"F O L C O R D"

Clase 5.

Presentada: 13 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Julio 1977. — Róger H. Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5348 — R/F 717209 — Valor ₡ 135.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hannon Areas, solicita registro marca fábrica:

## AZOMARK

"A Z O M A R K"

Clase 5.

Presentada: 13 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Julio 1977. — Róger H. Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5334 — R/F 717157 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos, Ecuatoriano mediante apoderado Dr. Juan Manuel Siero, solicita registro marca fábrica:

"S E P T H E M O R"

Clase 5.

Presentada: 21 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5340 — R/F 717201 — Valor ₡ 90.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"G A R C O R D"

Clase 5.

Presentada: 13 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Julio 1977. — Róger H. Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5444 — R/F 663056 — Valor ₡ 90.00  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragiense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"S I A L I N"

Clase 3.

Presentada: 25 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5445 — R/F 756688 — Valor ₡ 45.00  
Elmer Jiménez Aparicio, este domicilio, personalmente solicita registro marca fábrica:

J E S S M A N"

Clase 25.

Presentada: 22 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5476 — R/F 756548 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorio Unión Farmacéutica Occidental, S. A.) (UFO) nicaragiense, mediante apoderado, Dr. Dibb Eslaquit, solicita registro marca fábrica:

"A R T E R I O B R A T E"

Clase 5.

Presentada: 23 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5479 — R/F 756545 — Valor \$ 90.00  
Laboratorio Unión Farmacéutica Occidental, S. A. (UFO) nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Dibb Eslaquit, solicita registro marca fábrica:

"DIGEXIN"

Clase 5.  
Presentada: 23 Julio 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5452 — R/F 756641 — Valor \$ 135.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:

**DICROMARK**

"DICROMARK"

Clase 1.  
Presentada: 13 Julio 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5449 — R/F 756647 — Valor \$ 90.00  
Comp. R/F 757421 \$ 45.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:

**STEDFAST**

"STEDFAST"

Clase 1.  
Presentada: 13 Julio 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5451 — R/F 756642 — Valor \$ 135.00  
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:

**ENDRIMARK**

"ENDRIMARK"

Clase 5.  
Presentada: 13 Julio 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5446 — R/F 756296 — Valor \$ 90.00  
Laboratorio Unión Farmacéutica Occidental, S. A. (UFO) nicaragüense, mediante apoderado Dr. Dibb Eslaquit Castro, solicita registro marca fábrica:

Clase 5.  
Presentada: 23 Julio 1977.

Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Julio 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5447 — R/F 756295 — Valor \$ 90.00  
Laboratorio Unión Farmacéutica Occidental, S. A. (UFO) nicaragüense, mediante apoderado Dr. Dibb Eslaquit Castro, solicita registro marca fábrica:

"UREBION"

Clase 5.  
Presentada: 23 Julio 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5455 — R/F 756648 — Valor \$ 90.00  
Roemmers Internacional, S. A., panameña, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:

"PANOTOS"

Clase 5.  
Presentada: 25 Julio 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Julio 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 5453 — R/F 756645 — Valor \$ 90.00  
Roemmers Internacional, S. A., panameña, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"ATLANSIL"

Clase 5.  
Presentada: 22 Julio 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5454 — R/F 756646 — Valor \$ 90.00  
Roemmers Internacional, S. A., panameña, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"TOLESTAN"

Clase 5.  
Presentada: 25 Julio 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5448 — R/F 756649 — Valor \$ 90.00  
Roemmers Internacional, S. A., panameña, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:

"VIRENTELE"

Clase 5.  
Presentada: 25 Julio 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5456 — R/F 756643 — Valor \$ 135.00  
Fuji Jukogyo Kabushiki Kaisha, comerciante también con el nombre Fuji Heavy Industries, Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:



Clase 7.  
Presentada: 20 Julio 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5478 — R/F 756546 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorio Unión Farmacéutica Occidental,  
S. A.) (UFO) nicaragüense, mediante apoderado,  
Dr. Dibb Eslaquit, solicita registro marca fá-  
brica:

"D I B A L"

Clase 5.  
Presentada: 23 Julio 1977.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4  
Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Re-  
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5301 — R/F 716873 — Valor ₡ 90.00  
Legrain S.A.E., española, mediante apoderado  
Dr. Gustavo Antonio López, solicita registro mar-  
ca fábrica:

"L E G R A I N"

Clase 3.  
Presentada: 28 Junio 1977.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4  
Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 5304 — R/F 716917 — Valor ₡ 90.00  
Reckitt & Colman, (Overseas) Limited, ingle-  
sa, mediante apoderado Doctor Julián Bendaña  
S., solicita registro marca fábrica:

"D I S P R I L J U N I O R"

Clase 5.  
Presentada: 2 Julio 1977.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20  
Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 5146 — R/F 660957 — Valor ₡ 90.00  
Lea & Perrins Limited, inglesa, mediante apo-  
derado Dr. Franklin Caldera, solicita registro  
marca fábrica:



Clase 49. Ley interna.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 5153 — R/F 660733 — Valor ₡ 45.00  
The J. E. Williams Company, Inc., estadouni-  
dense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera,  
solicita registro marca fábrica:

"S K O L"

Clase 7 Ley interna.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 5154 — R/F 660732 — Valor ₡ 45.00  
Parfums Rochas, Société Anonyme, francesa,  
mediante gestor oficioso Dr. Franklin Caldera,  
solicita registro marca fábrica:

"P A R F U M S R O C H A S"

Clase 7 Ley interna.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26

Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 5147 — R/F 660958 — Valor ₡ 90.00  
Sabrosela, Sociedad Anónima, guatemalteca,  
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-  
cita registro marca fábrica:



Clase 49. Ley interna.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 5149 — R/F 660956 — Valor ₡ 90.00  
Biotés-Serum-Institut GMBH., alemana, me-  
diante apoderado solicita registro marca fábrica:



Clases 9 y 47 Ley interna.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3  
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 5148 — R/F 660954 — Valor ₡ 135.00  
The Toro Company, estadounidense, apoderado  
Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:



Clases 26 y 16 Ley interna.

**MOIST O'MATIC**

Clase 16 Ley interna.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4593 — R/ 630002 — Valor ₡ 45.00  
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apodera-  
do Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca  
fábrica:

"Q U A N T R E L"

Clase 5.  
Presentada: 18 Mayo 1977.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda Secretario.

3 3

Reg. No. 5367 — R/F 716672 — Valor ₡ 135.00  
Industrias y Confecciones Sociedad Anónima,  
nicaragüense, mediante apoderado Jacobo Ar-  
guello Chavarria, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.  
Presentada: 9 Junio 1977.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27  
Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.  
3 3

Reg. No. 5155 — R/F 660731 — Valor ₡ 45.00  
Henkel & CIE. GMBH., alemana, apoderado  
Dr. Franklin Caldera, solicita registro marcas:  
"F A"

Clases 6 y 7 Ley interna.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.  
3 3

Reg. No. 4590 — R/F 629450 — Valor ₡ 45.00  
Effems, A.G., Suiza, mediante apoderado Dr.  
Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:  
"E F F E M"

Clase 31.  
Presentada: 18 Mayo 1977.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
3 3

Reg. No. 4591 — R/F 629448 — Valor ₡ 45.00  
Effems, A.G., Suiza, mediante apoderado Dr.  
Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:  
"E F F E M"

Clase 29.  
Presentada: 18 Mayo 1977.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
3 3

Reg. No. 4592 — R/F 630001 — Valor ₡ 45.00  
Effems, A.G., Suiza, mediante apoderado Dr.  
Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:  
"E F F E M"

Clase 30.  
Presentada: 18 Mayo 1977.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
3 3

Reg. No. 4588 — R/F 630004 — Valor ₡ 45.00  
Cooper Laboratories International, Inc., esta-  
dounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, so-  
licita registro marca:  
"E M U L A V E"

Clase 3.  
Presentada: 11 Mayo 1977.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
3 3

Reg. No. 4589 — R/F 630003 — Valor ₡ 45.00  
Roussel Uclaf, Société Anonyme, francesa a-

poderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro  
marca:

"B E N Z E R I A L"

Clase 5.  
Presentada: 18 Mayo 1977.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
3 3

Reg. No. 4594 — R/F 629447 — Valor ₡ 45.00  
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apode-  
rado Dr. Franklin Caldera, solicita registro mar-  
ca fábrica:

"C O M B I O T I C O"

Clase 5.  
Presentada: 18 Mayo 1977.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
3 3

Reg. No. 4595 — R/F 629446 — Valor ₡ 45.00  
Manufacturas Caribu, Ltda., colombiana, apode-  
rado Dr. Franklin Caldera, solicita registro mar-  
ca fábrica:

"C A R I B U"

Clase 24  
Presentada: 19 Mayo 1977.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
3 3

Reg. No. 4602 — R/F 630023 — Valor ₡ 45.00  
Texaco Inc., estadounidense, mediante apode-  
rado Dr. Franklin Caldera, solicita registro mar-  
ca fábrica:  
"F I R E C H I E F" No. 8,382

Clase 4.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.  
3 3

Reg. No. 4607 — R/F 630027 — Valor ₡ 45.00  
Texaco Inc., estadounidense, mediante apode-  
rado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación  
marca fábrica:  
"R E G A L" No. 8,380

Clase 4.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.  
3 3

Reg. No. 3218 — B/U 615243 — Valor ₡ 90.00  
North Medicamenta Compañía Anónima, vene-  
zolana, mediante apoderado Dr. Felipe Rodríguez,  
solicita registro marca fábrica:  
"B E T A D E R M—V"

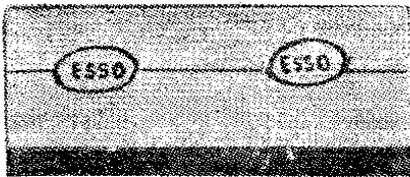
Clase 5.  
Presentada: Veintitrés Marzo 1977.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
veinticinco Marzo 1977. — Yolanda García de  
Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval  
P., Secretario.  
3—

### Renovaciones de Marcas

Reg. No. 3872 — R/F 628037 — Valor ₡ 45.00  
Sogony Mobil Oil Company, Inc., estadouniden-  
se mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, so-  
licita renovación marca fábrica:

"P R O R E X" No. 8,610  
Clase 1.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.  
3 2

Reg. No. 1007 — E/U 471469 — Valor ₡ 90.00  
Exxon Corporation, estadounidense, mediante  
apoderado Dr. Vicente Navas Arana, solicita re-  
novación marca fábrica:



No. 9.160

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12  
Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3873 — R/F 628039 — Valor ₡ 45.00  
Sogony Mobil Oil Company, Inc., estadouniden-  
se mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, so-  
licita renovación marca fábrica:

"M O B I L C E R"

No. 8,445

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 3874 — R/F 628038 — Valor ₡ 45.00  
Sogony Mobil Oil Company, Inc., estadouniden-  
se mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, so-  
licita renovación marca fábrica:

"M O T R E X"

No. 8,443

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 3875 — R/F 627629 — Valor ₡ 45.00  
Syntex Corporation, panameña, mediante apode-  
rado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación  
marca fábrica:

"S Y N A L O N"

No. 16,470

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19  
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3876 — R/F 628042 — Valor ₡ 45.00  
Airco, Inc., estadounidense, mediante apodera-  
do Dr. Franklin Caldera, solicita renovación mar-  
ca fábrica:

"A I R C O"

No. 4,659-A

Clase 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3877 — R/F 627043 — Valor ₡ 45.00  
Airco, Inc., estadounidense, mediante apodera-  
do Dr. Franklin Caldera, solicita renovación mar-  
ca fábrica:

"A I R C O"

No. 4,659

Clase 7.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3878 — R/F 628044 — Valor ₡ 45.00  
Hall Brothers (Whitfield) Ltd., inglesa, me-  
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita  
renovación marca fábrica:

"MENTHO-LYPTUS"

No. 15,747

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6

Mayo 1977. — Yolanda Marcía de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3879 — R/F 628045 — Valor ₡ 45.00  
Chevron Chemical Company, estadounidense,  
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solici-  
ta renovación marca fábrica:

"O R T H O"

No. 8,514

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3880 — R/F 628046 — Valor ₡ 45.00  
Teknor Apex Company, estadounidense, me-  
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita  
renovación marca fábrica:

"D U R A L I T E"

No. 15,693

Clase 17.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4600 — R/F 629575 — Valor ₡ 45.00  
Texaco Inc., estadounidense, mediante apode-  
rado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación  
marca fábrica:

"T H U B A N"

No. 8,387

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4601 — R/F 629574 — Valor ₡ 45.00  
Texaco Inc., estadounidense, mediante apode-  
rado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación  
marca fábrica:

"T E X A M A T I C"

No. 8,385

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4608 — R/F 630028 — Valor ₡ 45.00  
Texaco Inc., estadounidense, mediante apode-  
rado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación  
marca fábrica:

"A L C A I D"

No. 8,384

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4609 — R/F 630025 — Valor ₡ 45.00  
Teknor Apex Company estadounidense, me-  
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita  
renovación marca fábrica:

"A P E X"

No. 15,694

Clase 17.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4610 — R/F 629580 — Valor ₡ 45.00  
Standard Brands Incorporated, estadounidense,  
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solici-  
ta renovación marca fábrica:

"D E L Y"

No. 16,498

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23  
Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4611 — R/F 630022 — Valor ₡ 45.00  
Bristol Myers Company, estadounidense, me-

dante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"VERSAPEN" No. 15,743

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial — Managua, 9 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4612 — R/F 629579 — Valor ₡ 45.00  
General Motors Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CHEVROLET" No. 1,584

Clase 12.  
Registro Propiedad Industrial — Managua, 23 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4613 — R/F 629582 — Valor ₡ 45.00  
Standard Brands Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"D E L Y" No. 16,498

Clase 29.  
Registro Propiedad Industrial — Managua, 23 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4614 — R/F 629583 — Valor ₡ 45.00  
General Motors Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CHEVROLET" No. 1,584

Clase 7.  
Registro Propiedad Industrial — Managua, 23 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4615 — R/F 630030 — Valor ₡ 45.00  
Merck & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"VECTODERM" No. 15,645

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial — Managua, 9 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4616 — R/F 630031 — Valor ₡ 45.00  
Merck & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"D E M S E R" No. 15,642

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial — Managua, 11 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4617 — R/F 630033 — Valor ₡ 45.00  
Merck & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"M E V A S I N E" No. 8,393

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial — Managua, 9 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4618 — R/F 630032 — Valor ₡ 45.00  
Merck & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CREMOSUXIDINA" No. 4,921

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial — Managua, 11 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5150 — R/F 660953 — Valor ₡ 90.00  
Mary Barker G. Eddy, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 350

Clase 16.  
Registro Propiedad Industrial — Managua, 31 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 5151 — R/F 713931 — Valor ₡ 90.00  
Interco Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 1,570

Clase 25.  
Registro Propiedad Industrial — Managua, 9 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

2 3

Reg. No. 4604 — R/F 630026 — Valor ₡ 45.00  
Texaco Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"C R A T E R" No. 8,381

Clase 4.  
Registro Propiedad Industrial — Managua, 11 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4603 — R/F 630024 — Valor ₡ 45.00  
Texaco Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"C A P E L L A" No. 8,383

Clase 4.  
Registro Propiedad Industrial — Managua, 11 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4596 — R/F 629578 — Valor ₡ 45.00  
Texaco Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TEXACO" No. 8,386

Clase 4.  
Registro Propiedad Industrial — Managua, 13 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4597 — R/F 629577 — Valor ₡ 45.00  
Texaco Inc., estadounidense, mediante apode-

rado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SKYCHIEF" No. 8,389

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4599 — R/F 629576 — Valor ₡ 45.00

Texaco Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"U R S A" No. 8,388

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Mayo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda Secretario.

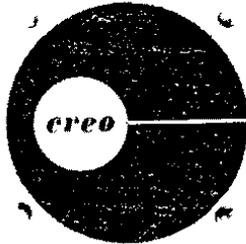
3 3

### Marcas de Servicio

Reg. No. 5364 — R/F 717062 — Valor ₡ 180.00

Luis Enrique Sirera C., de este domicilio, personalmente, solicita registro marca de servicio:

Utilizada para brindar servicio de diseño o ambiental, decoración diseño de papelería.



Presentada 5 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 20 Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 5426 — R/F 716554 — Valor ₡ 45.00

Aislite, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca de servicio:

"A I S T E C S A"

Clase 37.

Presentada: 24 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 5018 — R/F 664771 — Valor ₡ 90.00

Tijerino, Corrales, de la Rocha y Cia. Ltda., nicaragüense, mediante apoderado Guillermo de la Rocha Hidalgo, accionista, solicita registro marca de servicio:



"INTERCONSULT"

Clase 42. (Inciso -f).

Presentada: 17 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 5427 — R F 716553 — Valor ₡ 45.00

Aislite, S. A., nicaragüense, mediante apodera-

do Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca servicio:

"S E R V I T E C S A"

Clase 37.

Presentada: 24 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### Títulos Supletorios

Reg. No. 5111 — R/F 239833 — Valor ₡ 45.00

Blas Hernández, solicita título supletorio, finca rústica; Oriente, Predio Vendedor; Poniente, Aquilino Aguirre-Mercado; Norte, Federico García; Sur, Secundino Hernández, cuatro varas entrada.

Oponerse.

Juzgado Local. La Concepción, quince Julio setentisiete. — Hernán Quintero, Secretario.

3 3

Reg. No. 5119 — R/F 622500 — Valor ₡ 90.00

Wenceslao Gutiérrez Rivera, solicita supletorio, rústico ocho manzanas, comarca El Junto, Jalapa; Norte, Catalina Espinales; Sur, Sinforiano Parrilla; Este, Sinforiano Parrilla; Oeste, Santos Palma.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, once Mayo mil novecientos setentisiete. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 5121 — R/F 698667 — Valor ₡ 45.00

Roberto Viscay Aguirre, solicita supletorio rústica, esta jurisdicción, nueve manzanas; Norte y Occidente, Hildegardo Bayres; Sur, Esteban Viscay; Oriente, Gilberto Peralta.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, trece de Julio mil novecientos setentisiete. — Efraim Espinoza, Secretario

3 3

Reg. No. 5101 — R/F 591967 — Valor ₡ 45.00

Mélida Molina, solicita supletorio urbano, lindante: Oriente, Jacinto Rivera, calle; Occidente, José García; Norte, Salomón Dávila; Sur, Rosa Matamoros.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, veintiuno Junio mil novecientos setentisiete. — Zorayda Pineda Pauth, Sria.

3 3

Reg. No. 5100 — R/F 591966 — Valor ₡ 45.00

Salomón Dávila, solicita supletorio urbano, lindante: Oriente, Jacinto Rivera, calle; Occidente, José García; Norte, Río Trinidad; Sur, Mélida Molina.

Opónganse.

Juzgado Local. Trinidad, cuatro Junio mil novecientos setentisiete. — Zorayda Pineda Pauth, Sria.

3 3

Reg. No. 5099 — R/F 263874 — Valor ₡ 45.00

Manuel Rivas, solicita supletorio, propiedad urbana, limitada; Norte, Josefa Gómez, otros; sur, Justa Peralta; Oriente, Heriberto Rivas, otro; Poniente, camino Zopilote.

Opónganse.

Juzgado Local. Diriá, dieciséis de Julio de mil novecientos setentisiete. — Francisco Arévalo, Srio.

3 3

Reg. No. 5116 — R/F 402043 — Valor ₡ 45.00

Clementina García, solicita supletorio urbano, casa solar, Somotillo, lindante: Norte, Eulogia Tórrez; Sur, Eduardo Quintana; Este, calle, Eulalia Dávila; Oeste, Adilia Zapata.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Somotillo, quince Julio mil novecientos setentisiete. — César Núñez, Srio.

3 3

Reg. No. 5109 — R/F 368919 — Valor ₡ 90.00

Sélfida de Salguera, pide supletorio, siguientes rústicos esta jurisdicción; dos manzanas lindantes: Oriente, Benito Rodríguez; Occidente, Canuto Rivera; Norte, Jesús Palacios; Sur, Guillermo Montenegro. Treintiocho manzanas lindantes: Oriente, Sur, Guillermo Montenegro; Occidente, Norte, Jesús Palacios. Una manzana lindante; Oriente, Sur, Guillermo Montenegro; Occidente, Norte, Jesús Palacios. Una manzana lindante: Oriente, Benito Rodríguez; Occidente, Sur, Juan Montenegro; Norte, Guillermo Montenegro.

Opónganse.

Juzgado Local, La Concordia, Julio trece setentisiete. — Reynaldo Urbina, Srio.

3 3

Reg. No. 4551 — R/F 649242 — Valor ₡ 45.00

Rodrigo Rivera Chamorro, solicita título, urbano El Rosario, contiene casa; Oriente, Poniente, calle; Norte, Eulalia Rivera; Sur, Marqueza Pérez.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Rivas, diecisiete Junio, mil novecientos setentisiete. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 4554 — R/F 621979 — Valor ₡ 90.00

Luis López Zamora, solicita supletorio rústico finca El Triunfo, ubicada lugar Linda Vista, Wilwí; Norte, Francisco Córdoba; Sur, Juan López; Oriente, Ulises Landero; Occidente, Gregorio Casco; de veinte manzanas extensión.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, veinticinco Mayo, mil novecientos setentisiete. — José León Mora B., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

## Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 5336 — R/F 692705 — Valor ₡ 90.00

María Sofía García de Martínez, solicita donación Municipal, Predio Urbano esta ciudad: Oriente, Occidente y Sur, quince varas; Norte, nueve varas; Limitado así: Oriente, Martina García; Occidente, Nila García; Norte, Edgar Cerda; Calle enmedio; Sur, Melba Mendoza.

Con derecho opóngase.

Julio 28 de mil novecientos setentisiete. — Rocha D., Sria.

3 2

Reg. No. 5296 — R/F 692701 — Valor ₡ 45.00

Ignacio Salinas, solicita donación predio urbano, Barrio Nuevo Mundo, esta ciudad, mide diez varas de frente por diecinueve fondo.

Interesado opónganse.

Concejo Municipal, Boaco, uno Agosto mil novecientos setentisiete. — Alodya Rocha I., Sria.

3 2

## Arriendos de Terrenos Municipales

Reg. No. 5310 — R/F 576461 — Valor ₡ 90.00

Felipe Talavera, solicita arriendo dos lotes, terreno ejidal, lindante primer lote: Oriente, Francisco Talavera; Occidente, Porfirio Cornejo; Norte, Leandra Rivas; Sur, Reynaldo Talavera; Segundo lote: Oriente, Reynaldo Talavera; Occidente, Salvador Talavera; Norte, Francisco Talavera; Sur, Celestino Centeno.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, San Juan, diez Mayo mil novecientos setentisiete. — M. Velásquez, Srio.

3 2

Reg. No. 5311 — R/F 576460 — Valor ₡ 45.00

Denis Salguera, solicita arriendo tres manzanas ejidal, lindante: Oriente, Teófilo López; Occidente, Tomás Ortez; Norte, Tomás Duarte; Sur, Pedro Ortez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, San Juan, nueve Junio mil novecientos setentisiete. — M. Velásquez, Srio.

3 2

Reg. No. 5434 — R/F 654816 — Valor ₡ 90.00

Mario Jirón, denuncia arrendar veintiuna manzana terreno Municipal en Peña Blanca, comarca Llano los Pedros esta jurisdicción, estos linderos: Norte, terrenos Humberto Lazo, Pedro y Gilberto Miranda; Sur, Humberto y Concepción Lazo; Oriente, terrenos Humberto Lazo y José Juan González; Occidente, Humberto Lazo, Pedro y Gilberto Miranda.

Quién quiera oponerse lo haga término legal.

San Pedro de Lóvago, Julio ocho mil novecientos setentisiete. — David E. Matus. — Miguel Aróstegui, Secretario.

3 2

## Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 5370 — R/F 717423 — Valor ₡ 135.00

Cipriano Martínez Morales, solicita venta terreno ejidal de propiedad situada en comarca de Chiquilistagua, camino del mismo, con extensión de una manzana y los siguientes linderos: Norte, callejón o camino que conduce al camino de Chiquilistagua enmedio, de Paz de Larios Mayer; Sur propiedad Atanasio Rocha; Oriente, resto propiedad matriz, hoy de Erika Tinoco Fonseca y Poniente, Marcos Antonio Sandoval Martínez.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Erasmo Parrales Gómez, Srio. Gral. del Distrito Nacional.

3 2

## SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR BLANCA VERONICA SIRIAS

Reg. No. 5359 — R/F 718536 — Valor ₡ 90.00

Giuliano Agnoletto Zampieri y Blanca Sirias de Agnoletto, solicitan se les autorice adoptar a la menor Blanca Verónica Sirias, hija de Xiomara Sirias Gutiérrez, quien está anuente a la adopción.

Quien crea tener derechos, opóngase dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Tercero del Distrito Parto Civil de Managua, a dos de Julio de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — Rosa Delfina Cruz G., Sria.

3 2

**INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice va como Suplemento.**